



## **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 300MBPS POR 12 MESES, PARA COBERTURAR CON INTERNET LAS SEDES: ACADÉMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**

### **1. Denominación de la contratación:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA DE 300MBPS POR 12 MESES PARA COBERTURAR CON INTERNET A LAS SEDES: ACADEMICA, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

### **2. Finalidad pública:**

La contratación del presente servicio tiene como finalidad continuar con el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y administrativas en la UNCA, enmarcadas en la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU-CD, donde se otorga la licencia institucional a la UNCA para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales con una vigencia de seis (6) años.

### **3. Antecedentes:**

La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA, como organismo descentralizado, tiene autonomía como institución pública y comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y legal.

Mediante Resolución Viceministerial N° 055-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales y la cultura, Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 029-2023-UNEDU/CD, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría para ofrecer el servicio educativo universitario en el territorio nacional.

### **4. Base Legal**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29756 - Ley Universitaria y sus modificaciones
- Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EP que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones
- Código Civil.





- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas".
- Resolución del Consejo Directivo N° 055-2021-SUNEDU/CD, que aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución del Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD, que modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de Simplificación Administrativa para el Licenciamiento Institucional" y el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional".
- Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para montos menores o iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

## 5. Objetivos.

### 5.1 Objetivos generales

Contar con un servicio de Internet Línea dedicada de 300 Mbps por fibra óptica por el periodo de 12 meses para cubrir con internet a las sedes: Académica, Laboratorios y Administrativa; y atender los procesos internos de navegación a enlaces externos, uso de correo electrónico externo y la publicación de aplicaciones web Institucional, asimismo, garantizará la calidad del servicio de educación superior universitaria.

### 5.2 Objetivos específicos

- Contratar una empresa de telecomunicaciones que sea capaz de brindar el servicio solicitado.
- Contratar el Servicio de Internet Línea dedicada de 300 Mbps con un grado de concentración del servicio de 1:1.

## 6. Características y condiciones

### 6.1. Características del servicio de Internet

1. Servicio de internet a través de un enlace dedicado con un ancho de banda de 300 Mbps, deberá ser simétrico (los mismos anchos de banda especificados debe entregarse tanto para la carga como para la descarga y en simultáneo) y con un Overbooking 1:1.
2. El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA hasta la puerta de enlace del Contratista conectado directamente al proveedor internacional de Internet.





3. El enlace de Internet de fibra óptica debe garantizar el servicio, debe estar operativo y funcionando y ante una caída el tiempo de generación de ticket será en un máximo de 2 horas. Cualquier evento que ocasione la suspensión del servicio debe ser inmediatamente comunicada. Luego de solucionado el incidente, debe ser técnicamente sustentada a través de un informe en un plazo que no exceda las 96 horas hábiles posterior a la restauración del servicio.
4. El proveedor deberá contar con infraestructura propia respecto a la gestión del servicio de Internet y respecto a la infraestructura que se conecta al proveedor internacional de Internet. Se requiere que el proveedor sea propietario de la infraestructura que brindará a la UNCA para garantizar que se cumplan con todos los puntos y SLA solicitado en las bases y el único responsable de la continuidad y prestación de los servicios de internet será el proveedor.
5. El medio físico de transporte deberá ser fibra óptica en la última milla, podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea desde el Punto de presencia del Proveedor hasta el local de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA in situ Jr Sucre N° 440 - Huamachuco/Sánchez Carrión/La Libertad, en las coordenadas, -7.8135248387680445, -78.04913353597155.
6. El Contratista deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10 Gbps por enlace como mínimo.
7. El protocolo de comunicación será TCP/IP.
8. El protocolo de transporte de red del Backbone del Contratista deberá ser MPLS.
9. El Contratista deberá proporcionar un NOC, con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año durante el plazo del servicio.
10. El Contratista asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual del servicio al 96.50%.
11. El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
12. El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales de distintos departamentos.
13. Para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, se le garantizarán al Contratista todos los accesos necesarios, siendo la entidad, responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación. Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al Contratista suspenderá el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente,







dejando como constancia un documento cursado a la entidad como carta, correo electrónico o acta, indistintamente.

14. El contratista debe tener backbone redundado, es decir debe contar con 2 equipos de agregación (equipo MPLS) en la provincia de Trujillo que tengan rutas diferentes hacia los POP internacionales, esto con la finalidad de brindar continuidad del servicio ante cualquier eventualidad a nivel de core del contratista.
15. Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por el Contratista.
16. La Entidad proveerá con espacio en el Rack, disponibilidad de puertos RJ-45 en el switch principal, energía estabilizada a 220 VAC, sistema puesta a tierra (menor o igual a 5 Ohmios), tomacorrientes y un ambiente climatizado con temperatura entre 15° a 21° y una humedad entre 45% a 65% sin condensación.
17. El Proveedor deberá tener disponibilidad de enrutamiento para los protocolos IPv4 e IPv6.
18. La infraestructura del proveedor deberá estar en capacidad de publicar servicios de la universidad tanto en IPv4 como también en IPv6.
19. La infraestructura del proveedor deberá estar en capacidad de permitir, desde la red LAN de la universidad, el acceso a los servicios en IPv4 e IPv6 disponibles en Internet sin restricciones.
20. Deberá proveer 16 direcciones IP públicas IPv4 de Internet como mínimo y 16 direcciones IP Unicast global IPv6 como mínimo. Dentro de las IPs a entregar se consideran las IP de los Routers, las IP de la red y las IP de Broadcast (según corresponda). El proveedor debe proveer los servicios de registro DNS, (inscripción de nuestros dominios en los servidores del proveedor cuando la universidad lo requiera, pero se verificará en la implementación).
21. El prestador del servicio debe pertenecer al NAP (Network Access Point Perú). Se considerarán miembros del NAP los postores socios del NAP que cuenten con un enlace al NAP Perú Activo y 100% operativo, los mismos que deberán ser acreditados con la constancia respectiva.
22. Acceso total a los servicios de Internet sin restricción de protocolo, puerto o aplicación.
23. Todos los componentes de la solución de internet, así como todos los componentes que lo soporten, deben ser instalados considerando las mejores prácticas.
24. El prestador del servicio debe tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace y uso del ancho de banda. Así mismo deberá proveer reportes en línea de tráfico diario, semanal y mensual almacenando una bitácora de las últimas 6 semanas, para fines comparativos y de evaluación del servicio. La herramienta debe permitir el acceso mediante un portal WEB y este podrá ser http o https.
25. El contratista solo será responsable de garantizar el servicio hasta el puerto LAN del router.
26. El Contratista deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores





internacionales que le proporcione cada uno 10 Gbps por enlace como mínimo.

27. El Contratista debe de considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del switch de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA para iniciar el servicio.
28. El Contratista instalará y configurará sus equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA.

## 6.2. Servicio de interconexión de sedes de la UNCA

29. La tecnología de transporte utilizada por el contratista será IP MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching) y/o Metro Ethernet, deberá manejar a nivel de backbone por lo menos tres clases de servicio (QoS). Durante el tiempo del contrato se podrán efectuar la cantidad de configuraciones que se requiera; sin costo adicional.
30. La topología de la red propuesta deberá basarse sobre tecnología IP MPLS y/o Metro Ethernet que permita la conexión de redes de área local.
31. La última milla para todas las sedes deberá ser 100% fibra óptica, no se aceptará par de cobre ni otro tipo de enlaces alámbricos. Para la sede principal se puede hacer uso de la misma última milla que el acceso a Internet.
32. La última milla podrá ser tendida de manera canalizada, subterránea y/o área.
33. El contratista debe considerar en su oferta todas las condiciones, que aseguren el correcto funcionamiento de los enlaces.
34. De tener alguna sede remota, que para realizar el tendido de fibra óptica implique autorización del Ministerio de Cultura y/o Instituto Nacional de Cultura, dicha sede verá suspendido el plazo de implementación hasta que la entidad correspondiente brinde la autorización al contratista.
35. Se considera las siguientes sedes a implementar:



| Ítem | Sede / Dirección  | Medio de Transportes | Interconexión en Mbps (mínimo) | Línea de Comunicación |        |            |                            |
|------|---|----------------------|--------------------------------|-----------------------|--------|------------|----------------------------|
|      |   |                      |                                | Tipo                  | Caudal | Tecnología |                            |
| 1    | <b>SEDE ADMINISTRATIVA</b><br><b>Dirección:</b> Jr Sucre N° 440 – Huamachuco /Sánchez Carrión/La Libertad.<br><b>Coordenadas:</b><br>-7.8135248387680445,<br>-78.04913353597155           | Fibra Óptica         | 100                            | Punto a Punto         | 1:1    | Simétrico  | IP MPLS y/o Metro Ethernet |
| 2    | <b>SEDE LABORATORIOS</b><br><b>Dirección:</b> Av. Garcilaso de la Vega 905 – Huamachuco /Sánchez Carrión/La Libertad.<br><b>Coordenadas:</b><br>-7.812409124145465,<br>-78.04499215716068 | Fibra Óptica         | 100                            | Punto a Punto         | 1:1    | Simétrico  | IP MPLS y/o Metro Ethernet |



|   |   |              |     |               |     |           |                            |
|---|---|--------------|-----|---------------|-----|-----------|----------------------------|
| 3 | <b>SEDE ACADÉMICA</b><br><b>Dirección:</b> Av. Ramiro Priale 540 - Huamachuco/Sánchez Carrión/La Libertad.<br><b>Coordenadas:</b><br>-7.81640753795173,<br>-78.03535625960913 | Fibra Óptica | 100 | Punto a Punto | 1:1 | Simétrico | IP MPLS y/o Metro Ethernet |
|---|---|--------------|-----|---------------|-----|-----------|----------------------------|

### 6.3. Características del equipo

36. Para realizar la conexión, el Contratista deberá proveer un equipo router y demás equipos necesarios en calidad de comodato, para realizar la conexión a internet, el equipo router deberá tener como mínimo las siguientes características:
- 01 Router: 4 interfaces 10/100/1000 Mbps Ethernet (TX) y 01 interfaces SFP 1Gbps, que permitirá la conexión LAN y WAN. Todos los puertos solicitados de forma independiente deben operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI
  - Tecnología vigente, que no se encuentre fuera de vigencia técnica o comercial por parte del fabricante.
  - Memoria RAM/Flash de al menos 2GB/1GB.
37. El router, bandejas de empalme de fibra óptica y los demás equipos o accesorios necesarios para la provisión del servicio deberán ser instalados en el gabinete de la UNCA, configurados, operativos y puestos en producción (con el servicio de internet activo y funcionando) por el proveedor. Todos los equipos, componentes y accesorios del proveedor deberán ser instalados por el proveedor considerando las mejores prácticas. Todos los componentes a instalar deben contar con datasheets que definan sus características y especificaciones técnicas de recomendación del fabricante.
38. El Contratista instalará y configurará sus equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Entidad.
39. El Contratista debe de considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del switch de la Entidad para iniciar el servicio.

### 6.4. Servicio Técnico

- ✓ El contratista deberá reparar o reemplazar en el caso de presentarse alguna falla en su equipamiento, esto no debe de generar costo alguno, siempre y cuando la falla no sea imputable a la Entidad.
- ✓ Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar El Contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para la Entidad, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- ✓ Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que la Entidad detecta la avería y comunique la misma al Contratista del servicio, hasta que el contratista asigna un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 02 horas.
- ✓ Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la asignación del ticket de atención por avería, y la subsanación de la misma, este tiempo no deberá exceder de doce (12) horas para el servicio de





internet, salvo averías de planta externa cuyo plazo de subsanación podría tomar un tiempo adicional de ocho (08) horas.

- ✓ El tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos:
  - Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de la Entidad en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
  - Cualquier error en la información brindada por la Entidad que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista.
  - Cuando no se cuente con condiciones climatológicas favorables y con servicios básicos para realizar trabajos en altura.
  - Razones de fuerza mayor (ej. Inaccessibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).
- ✓ Se aplicará parada de reloj (suspensión del plazo) en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de la Entidad por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
- ✓ La Entidad solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única, que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El Contratista del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas.



## 7. Inspección y pruebas.

- ✓ Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA y deberán ser provistos por el Contratista.
- ✓ Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas, a conformidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, éste levantará y entregará al proveedor el Acta de Inicio de Operaciones mediante un documento formal.

## 8. Lugar de prestación.

El servicio deberá ser implementado en la siguiente ubicación:

| Local               | Dirección  | Coordenadas                                |
|---------------------|--|--|
| Sede Administrativa | Jr Sucre N° 440 - Huamachuco /Sánchez Carrión/La Libertad. | -7.8135248387680445,<br>-78.04913353597155 |

Para el servicio de Red Privada Virtual.

| Ítem | Sede / Dirección  | Medio de Transportes | Interconexión en Mbps (mínimo) | Línea de Comunicación |               |                            |
|------|---|----------------------|--------------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|
|      |   |                      |                                | Tipo                  | Caudal        | Tecnología                 |
| 1    | <b>SEDE ADMINISTRATIVA</b><br>Dirección: Jr Sucre N° 440 – Huamachuco /Sánchez Carrión/La Libertad. | Fibra Óptica         | 100                            | Punto a Punto         | 1:1 Simétrico | IP MPLS y/o Metro Ethernet |





|   |   |              |     |               |     |           |                            |
|---|---|--------------|-----|---------------|-----|-----------|----------------------------|
|   | <b>Coordenadas:</b><br>-7.8135248387680445,<br>-78.04913353597155   |              |     |               |     |           |                            |
| 2 | <b>SEDE LABORATORIOS</b><br><b>Dirección:</b> Av. Garcilaso de la Vega 905 – Huamachuco /Sánchez Carrión/La Libertad.<br><b>Coordenadas:</b><br>-7.812409124145465,<br>-78.04499215716068 | Fibra Óptica | 100 | Punto a Punto | 1:1 | Simétrico | IP MPLS y/o Metro Ethernet |
| 3 | <b>SEDE ACADÉMICA</b><br><b>Dirección:</b> Av. Ramiro Priale 540 - Huamachuco/Sánchez Carrión/La Libertad.<br><b>Coordenadas:</b><br>-7.81640753795173,<br>-78.03535625960913             | Fibra Óptica | 100 | Punto a Punto | 1:1 | Simétrico | IP MPLS y/o Metro Ethernet |

## 9. Plazo

- ✓ El plazo de ejecución es de 365 días calendarios, contados a partir del momento de la activación del servicio.
- ✓ El plazo de entrega deberá realizarse en 60 días calendarios, computados desde el día siguiente de aceptada la Orden de Servicio y/o firmado el contrato, lo que suceda primero.

## 10. Requisitos del proveedor.

- ✓ Contar con RNP habilitado y vigente.
- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años en servicio y/o actividades similares a la prestación solicitada.
- ✓ El proveedor deberá contar con permiso de autorización vigente emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que autoriza al proveedor a brindar el servicio de internet a nivel nacional.
- ✓ El contratista deberá ser miembro del NAP Perú con una antigüedad mínima de 10 años, con conexión igual o superior 4 x100 Gbps.

## 11. Forma de pago.

- ✓ El pago será realizado en forma periódica y mensual.
- ✓ Debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL. Lo anterior en el marco de lo dispuesto por SUNAT y OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.
- ✓ Asimismo, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo de servicios/comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días







calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- ✓ La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor y bajo ninguna condición

## 12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.25

Tanto, el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

## 13. Otras penalidades

### Penalidad por no cumplimiento de disponibilidad del servicio

En el caso de presentarse disponibilidades mensuales del servicio por debajo del mínimo solicitado (96.50%) de disponibilidad mensual para el enlace principal), se le aplicará penalidades de acuerdo al siguiente cuadro, respecto al pago mensual del servicio, tomando en consideración el menor valor de disponibilidad mensual:

|  | Disponibilidad * | % Deducible de la facturación mensual |
|--|------------------|---------------------------------------|
| Interrupciones del servicio de internet, atribuibles al contratista. | < 96.50%         | 5.0% del pago mensual del servicio    |
|  | < 96.00%         | 6.0% del pago mensual del servicio    |
|  | < 95.50%         | 8.0% del pago mensual del servicio    |
|  | < 95.00%         | 10.0% del pago mensual del servicio   |

Las penalidades se acumularán mensualmente sólo hasta llegar a un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato durante la duración del mismo. Esta penalidad se inicia transcurridos luego del 96.5% de disponibilidad solicitado, medidas mes a mes.

## 14. Conformidad

El pago se realizará en cuotas parciales en forma mensual. Dentro de los 10 días calendarios siguientes a la conformidad emitida por el área usuaria de la Entidad (Oficina de Tecnologías de la Información). Para efectos del pago la Entidad deberá contar con el comprobante de pago.

## 15. Confidencialidad

El proveedor se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes a la Universidad Nacional Ciro Alegría. Así como también a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción,





modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros, bajo ningún concepto, información alguna.

#### **16. Cláusula anticorrupción**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **17. Norma aplicable**

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para montos menores o iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria

#### **18. Responsabilidad del proveedor**

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o ha presentado información inexacta a la Entidad. Asimismo, se considerará incumplimiento injustificado si el Proveedor no cumple con sus obligaciones, o se niega injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio o contrato luego del pago.

#### **19. Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor será responsable por la calidad y servicio ofrecido y por los vicios ocultos de ello conforme a lo indicado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La responsabilidad por vicios ocultos será por el tiempo que dure el servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
Jorge Luis Carralino Meza  
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN